



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2018-MPC

Casma, 10 de Julio del 2018

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 007851-18, mediante el cual el Regidor Provincial Jorge Luis Paredes Loayza, solicita licencia como regidor a fin de participar en las Elecciones Municipales 2018 del día 07 de Octubre del presente año, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los Regidores;

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 2° inciso 17) señala que es derecho fundamental de la persona humana participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a Ley, derechos de elección, remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum, y en el Artículo 31° señala que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción;

Que, la Ley de Elecciones Municipales, Ley N° 26864 en su artículo 8° inciso 8.1. literal "e" referido a los impedimentos para postular señala que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber la misma que deberá ser concedida treinta días naturales antes de la elección;

Que, mediante D.S. N° 004-2018-JNE, en su artículo 2° se convocó a Elecciones Municipales 2018 de Alcalde y Regidores de los Concejos Provinciales y Concejos Distritales de la República para el 07 de octubre del 2018;

Que, mediante Resolución N° 080-2018-JNE, en el artículo sexto incisos 1 y 2 se dispone que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades que, de acuerdo con el artículo 8°, numeral 8.1. literal "e" de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las elecciones municipales 2018 deberán presentar la solicitud de licencia con la debida anticipación y por escrito ante la entidad pública correspondiente, debiendo ser concedida la licencia con eficacia a partir del 07 de setiembre del 2018 y la resolución que conceda la licencia, o en su defecto el cargo o la constancia de recepción de la solicitud de licencia, en original o copia legalizada, debe ser presentado ante el Jurado Electoral Especial correspondiente al momento en que la organización política solicite la inscripción de la candidatura respectiva;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 007851-18, el regidor provincial Jorge Luis Paredes Loayza, da a conocer al Pleno del Concejo que tiene la intención de participar en el proceso electoral municipal 2018 como candidato a la Alcaldía de la Provincia de Casma, por el "Movimiento Independiente Ancash a la Obra", y en consecuencia solicita que se tramite el otorgamiento de licencia por el periodo comprendido del 07 de setiembre al 07 de octubre del 2018, ello de conformidad con los dispuesto en el numeral 10) de la Resolución N° 080-2018-JNE y el literal "e" del numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley de Elecciones Municipales;





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2018-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 281-2018-OAJ-MPC/RADB la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es factible conceder licencia sin goce de haber solicitada por el regidor provincial Jorge Luis Paredes Loayza, desde el 07 de setiembre hasta el 07 de octubre del presente año, con motivo de participar en el proceso de Elecciones Municipales 2018, correspondiendo al Concejo Municipal su aprobación en aplicación del Artículo 9°, numeral 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente aprobar otorgar licencia al señor regidor provincial Jorge Luis Paredes Loayza, por treinta (30) días calendarios, desde el 07 de setiembre hasta el 07 de octubre del 2018, por cuanto participara en las Elecciones Municipales 2018, como candidato a Alcalde Provincial por el Movimiento Independiente Ancash a la Obra, para el periodo 2019-2022; así mismo comunicar al Jurado Nacional de Elecciones la licencia otorgada a fin de ser tramitada conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 080-2018-JNE;

Estando al voto unánime de los presentes en la Sesión Ordinaria de la fecha y de conformidad con lo previsto en el artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Resolución N° 080-2018-JNE, del Jurado Nacional de Elecciones;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia al señor regidor provincial **JORGE LUIS PAREDES LOAYZA**, por treinta (30) días calendarios, desde el 07 de setiembre hasta el 07 de octubre del 2018, por cuanto participara en las Elecciones Municipales 2018, como candidato a Alcalde Provincial por el "Movimiento Independiente Ancash a la Obra", para el periodo 2019-2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR al Jurado Nacional de Elecciones la licencia otorgada a fin de ser tramitada conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 080-2018-JNE.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Perez Mimbela
ALCALDE

